

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA  
MUJER**

**ACTA ADMINISTRATIVA**

**ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE CANCELA EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0131, REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”.**

**Ref. MMUJER-DAF-CM-2022-0131**

**Acta No. 0253/2022**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día tres (3) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR CANCELADO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0131, REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”.** El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, que es: 1) **DECLARAR CANCELADO EL**

*FRS*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0131, REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”.**

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

**VISTO:** El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0131, REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”.**

**VISTO:** El Oficio de solicitud No. 100101, de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), de solicitud de compra de combustible.

FRS.F



**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (1) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-00131 REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la 10:30 a.m., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que no hubo oferentes participantes.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de la Mujer procedió a reunirse para conocer las propuestas de los oferentes participantes en el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0131, REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”.** En dicho conocimiento pudimos observar que no hubo oferentes participantes; en consecuencia, este comité de compras ha decidido de manera concluyente, **DECLARAR CANCELADO** el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0131, REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”**, dando cumplimiento a lo establecido en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

*F. R. S. A. T.*



**PRIMERO (1): DECLARAR CANCELADO** el proceso de Compra Menor No. MMUJER-DAF-CM-2022-0131, REFERENTE A LA “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, A SER REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO”, por las razones expuestas anteriormente.

**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

---

**Mayra Jiménez**

Ministra de la Mujer

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

---

**Addys Then Marte**

Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo  
y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones

---

**Félix de Jesús Ramírez**

Director Financiero



---

**Juan Carlos Sánchez Velásquez**

Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité  
de Compras y Contrataciones



---

**Francisco Suero Frías**

Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

